



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Ingresos</i>                          | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
|             | Operaciones corrientes:                  |              |
| 1.          | Impuestos directos                       | 34.000,00    |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 3.100,00     |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.500,00     |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 16.600,00    |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 10.000,00    |
|             | Operaciones de capital:                  |              |
| 7.          | Transferencias de capital                | 23.400,00    |
| 8.          | Activos financieros                      | 30.000,00    |
|             | Total ingresos                           | 120.600,00   |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Gastos</i>                           | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
|             | Operaciones corrientes:                 |              |
| 1.          | Gastos de personal                      | 20.500,00    |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 45.000,00    |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 1.750,00     |
|             | Operaciones de capital:                 |              |
| 6.          | Inversiones reales                      | 45.750,00    |
| 7.          | Transferencias de capital               | 3.000,00     |
| 9.          | Pasivos financieros                     | 4.600,00     |
|             | Total gastos                            | 120.600,00   |

Seguidamente para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la exposición al público del presupuesto aprobado, así como la remisión de una copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de conformidad con lo previsto en el artículo 150.4 de la antedicha Ley de Haciendas Locales.



Si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse una copia del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se aprueban por mayoría, las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. Javier Fernández Gutiérrez